



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-146182616-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, la Disposición ANMAT N° DI-2023-4830-APN-ANMAT#MS del 30 de Junio de 2023 y el expediente EX-2023-146182616-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1490/1992, se creó esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) como organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, con un régimen de autarquía económica y financiera, con jurisdicción en todo el territorio de la Nación.

Que el aludido decreto declaró de interés nacional las acciones dirigidas a la prevención, resguardo y atención de la salud de la población que se desarrollen a través del control y fiscalización de la calidad y sanidad, entre otros, de los productos, sustancias, elementos y materiales que se consumen o utilizan en la alimentación humana, y del contralor de las actividades, procesos y tecnologías que medieren o estuvieren comprendidos en dicha materia.

Que el artículo 3° del referido decreto establece que esta Administración Nacional tendrá competencia en todo lo referido al control y la fiscalización sobre la sanidad y calidad, entre otros productos, de los alimentos acondicionados, incluyendo los insumos específicos, aditivos, colorantes, edulcorantes e ingredientes utilizados en la alimentación humana y los materiales en contacto con los alimentos.

Que por otra parte el artículo 8° inciso m) del Decreto N° 1490/92 otorga a esta Administración Nacional la atribución de determinar y percibir los aranceles y tasas retributivas correspondientes a los trámites y registros que se efectúen, como así también por los servicios que se presten.

Qué asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del referido cuerpo normativo, este Organismo dispone para el desarrollo de sus acciones de los recursos allí enumerados, entre los que se encuentran incluidos los provenientes de las tasas y aranceles que aplique conforme a las disposiciones adoptadas, los recargos establecidos por la mora en el pago de las tasas, multas y aranceles que perciba y todo otro tipo de recurso que se

determine a través de las leyes y disposiciones que se establezcan con tal finalidad.

Que los montos que esta Administración Nacional percibe actualmente por los servicios que presta respecto de los trámites relacionados con productos alimenticios, suplementos dietarios, alimentos para propósitos médicos específicos, establecimientos, envases, importación/exportación, análisis de Laboratorio, autenticaciones y red federal de laboratorios, se encuentran previstos en el Anexo de la Disposición ANMAT N° DI-2023-4830-APN-ANMAT#MS

Que los referidos montos han devenido insuficientes para llevar a cabo de manera eficiente las tareas correspondientes, cuya complejidad y especificidad se incrementan con el permanente avance científico y tecnológico producido en el sector.

Que en virtud de todo lo expuesto resulta necesario modificar los montos de los aranceles vigentes respecto de los servicios prestados por esta Administración Nacional, fijándolos en un valor acorde con la excelencia en la calidad que requiere la fiscalización de las industrias involucradas.

Que el arancelamiento previsto tiene como finalidad incrementar los recursos financieros que permiten solventar los gastos de operatividad y obtención de bienes demandados por los servicios que presta esta Administración Nacional.

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia mediante IF-2023-148737311-APN-DGA#ANMAT

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.-

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Modifícanse los montos de los aranceles que devengarán las tramitaciones que se realicen ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - Instituto Nacional de Alimentos - correspondientes a productos alimenticios, suplementos dietarios, alimentos para propósitos médicos específicos, establecimientos, envases, importación/exportación, análisis de laboratorio, autenticaciones y red federal de laboratorios, conforme el detalle que, como Anexo IF-2023-149290422-APN-DGA#ANMAT forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.-Derógase el anexo IF-2023-74581826-APN-DGA#ANMAT de la Disposición ANMAT N° DI-2023-4830-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3°- La presente Disposición entrará en vigencia el 10 de enero de 2024.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Comuníquese a las Cámaras y Entidades Profesionales de los sectores involucrados; al Instituto Nacional de Alimentos; a la Dirección de Relaciones Institucionales y a la Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.

EX-2023-146182616-APN-DGA#ANMAT

rl

Digitally signed by BISIO Nelida Agustina  
Date: 2024.01.05 15:10:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.01.05 15:10:46 -03:00

<b>A) PRODUCTOS ALIMENTICIOS (R.N.P.A.)</b>	
<b>AUTORIZACIÓN Y /O MODIFICACIÓN</b>	<b>2024</b>
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 202.300
REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 202.300
TRANSFERENCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 202.300
MODIFICACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (POR CADA MODIFICACIÓN)	\$ 117.800
AGOTAMIENTO DE STOCK ALIMENTICIOS	\$ 144.500
AUTORIZACIÓN DE DECLARACIONES DE PROPIEDADES SALUDABLES PARA PUBLICIDAD O PROPAGANDA DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL	\$ 249.200
<b>B) SUPLEMENTO DIETARIO</b>	
<b>AUTORIZACIÓN Y /O MODIFICACIÓN</b>	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE SUPLEMENTOS DIETARIOS	\$ 202.300
REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE SUPLEMENTOS DIETARIOS	\$ 202.300
TRANSFERENCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE SUPLEMENTOS DIETARIOS	\$ 202.300
MODIFICACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE SUPLEMENTOS DIETARIOS (POR CADA MODIFICACION)	\$ 117.800
AGOTAMIENTO DE STOCK SUPLEMENTO DIETARIO	\$ 144.500
<b>C) ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECÍFICOS</b>	
<b>AUTORIZACIÓN Y /O MODIFICACIÓN</b>	
INSCRIPCIÓN EN EL R.N.P.A. PARA ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECÍFICOS	\$ 202.300
REINSCRIPCIÓN EL R.N.P.A. PARA ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECÍFICOS	\$ 202.300
TRANSFERENCIA DEL R.N.P.A. PARA ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECÍFICOS	\$ 202.300
MODIFICACIONES EN EL RNPA PARA ALIMENTOS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECÍFICOS (POR CADA MODIFICACION)	\$ 117.800
AGOTAMIENTO DE STOCK PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECÍFICOS	\$ 144.500
<b>D) ESTABLECIMIENTOS</b>	
<b>HABILITACIONES Y/O MODIFICACIONES</b>	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS (R.N.E.) COMO IMPORTADOR / EXPORTADOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (POR CADA DEPÓSITO)	\$ 283.300
REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS (R.N.E.) COMO IMPORTADOR / EXPORTADOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (POR CADA DEPÓSITO)	\$ 283.300
MODIFICACIÓN DE RAZÓN SOCIAL DEL R.N.E. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 155.800
MODIFICACIÓN DE DOMICILIO LEGAL EN EL R.N.E. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 155.800
DESIGNACIÓN DE DIRECTOR Y/O CO- DIRECTOR TÉCNICO	\$ 218.400
AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE RUBRO EN EL R.N.E. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 142.100

MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA EDILICIA DE DEPÓSITO EN EL R.N.E. DE PRODUCTO ALIMENTICIO	\$ 149.400																	
MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN DE DEPÓSITO EN EL R.N.E. DE PRODUCTO ALIMENTICIO	\$ 193.400																	
INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE ALIMENTOS PARA VERIFICAR LOS CUMPLIMIENTOS DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA CON EXTENSIÓN DE CERTIFICADOS CON UNA VIGENCIA DE 1 AÑO	\$ 296.400 + MONTO VARIABLE POR PASAJE Y VIÁTICOS																	
INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE ALIMENTOS PARA VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INOCUIDAD BASADA EN EL ANÁLISIS DE PELIGROS Y CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS (APPCC O HACCP CON EXTENSIÓN DE CERTIFICADO CON UNA VIGENCIA 2 AÑOS)	\$ 448.800 + MONTO VARIABLE POR PASAJE Y VIÁTICOS																	
<b>E) ENVASES</b>																		
<b>AUTORIZACIÓN Y /O MODIFICACIÓN</b>																		
AUTORIZACIÓN DE ENVASES	\$ 155.800																	
MODIFICACIÓN DE INFORME DE AUTORIZACIÓN DE ENVASES	\$ 74.800																	
REINSCRIPCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ENVASES	\$ 111.300																	
<b>F) IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN</b>																		
<b>CONSTANCIAS Y/O CERTIFICACIONES</b>																		
AUTORIZACIÓN DE LIBRE CIRCULACIÓN POR PRODUCTO (HASTA UN MÁXIMO DE 4 PRESENTACIONES) (CONSOLIDADO)																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Monto de importación en \$</th> <th rowspan="2">ARANCELES EN PESOS</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>50.000</td> <td>\$ 144.800</td> </tr> <tr> <td>Mas de 50.000</td> <td>500.000</td> <td>\$ 205.800</td> </tr> <tr> <td>Mas de 500.000</td> <td>1.000.000</td> <td>\$ 401.800</td> </tr> <tr> <td>Mas de 1.000.000</td> <td></td> <td>\$ 598.800</td> </tr> </tbody> </table>		Monto de importación en \$		ARANCELES EN PESOS	Desde	Hasta	0	50.000	\$ 144.800	Mas de 50.000	500.000	\$ 205.800	Mas de 500.000	1.000.000	\$ 401.800	Mas de 1.000.000		\$ 598.800
Monto de importación en \$		ARANCELES EN PESOS																
Desde	Hasta																	
0	50.000	\$ 144.800																
Mas de 50.000	500.000	\$ 205.800																
Mas de 500.000	1.000.000	\$ 401.800																
Mas de 1.000.000		\$ 598.800																
EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO MUTUO	\$ 182.000																	
AUTORIZACIÓN DE LIBRE CIRCULACIÓN DE ENVASES Y PRODUCTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS (POR LÍNEA DE PRODUCTOS DE UN MISMO MATERIAL Y COLOR) (CONSOLIDADO)																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Monto de importación en \$</th> <th rowspan="2">ARANCELES EN PESOS</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>50.000</td> <td>\$ 37.800</td> </tr> <tr> <td>Mas de 50.000</td> <td>500.000</td> <td>\$ 53.000</td> </tr> <tr> <td>Mas de 500.000</td> <td>1.000.000</td> <td>\$ 102.900</td> </tr> <tr> <td>Mas de 1.000.000</td> <td></td> <td>\$ 205.200</td> </tr> </tbody> </table>		Monto de importación en \$		ARANCELES EN PESOS	Desde	Hasta	0	50.000	\$ 37.800	Mas de 50.000	500.000	\$ 53.000	Mas de 500.000	1.000.000	\$ 102.900	Mas de 1.000.000		\$ 205.200
Monto de importación en \$		ARANCELES EN PESOS																
Desde	Hasta																	
0	50.000	\$ 37.800																
Mas de 50.000	500.000	\$ 53.000																
Mas de 500.000	1.000.000	\$ 102.900																
Mas de 1.000.000		\$ 205.200																

AUTORIZACIÓN DE LIBRE CIRCULACIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS  
EXCLUSIVAMENTE PARA USO INDUSTRIAL DEL ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR  
(UPEI) RECIBO CONSOLIDADO

Monto de importación en \$		ARANCELES EN PESOS
Desde	Hasta	
0	50.000	\$ 37.800
Mas de 50.000	500.000	\$ 53.000
Mas de 500.000	1.000.00 0	\$ 102.900
Mas de 1.000.000		\$ 205.200

AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL	\$ 44.200
AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE MUESTRA SIN VALOR COMERCIAL I.N.A.L.	\$ 51.600
CONSTANCIA DE ALIMENTOS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECÍFICOS DE USO COMPASIVO	\$ 20.300
CERTIFICADO DE PRODUCTO EXCLUSIVO PARA EXPORTAR	\$ 202.300
SOLICITUD DE CERTIFICACION PARA LA EXPORTACION A LA UNION EUROPEA DE ALIMENTOS COMPUESTOS POR SISTEMA TRACES NT	\$ 59.400
<b>G) ANÁLISIS DE LABORATORIO</b>	
<b>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO</b>	
ENSAYO DE INCUBACIÓN	\$ 24.900
ENSAYO DE ESTERILIDAD	\$ 62.300
AEROBIOS RECUENTO EN PLACA	\$ 24.900
HONGOS Y LEVADURAS RECUENTO EN PLACA	\$ 31.400
ENTEROBACTERIAS ENUMERACIÓN POR NMP	\$ 31.400
ENTEROBACTERIAS RECUENTO EN PLACA	\$ 31.400
COLIFORMES ENUMERACIÓN NMP	\$ 31.400
COLIFORMES RECUENTO EN PLACA POR MUESTRA	\$ 31.400
COLIFORMES FECALES ENUMERACIÓN POR NMP	\$ 31.400
PSEUDOMONA AERUGINOSA EN AGUA DETECCIÓN / 100 - 250 ML	\$ 31.400
STREPTOCOCCUS FAECALIS EN AGUA DETECCIÓN	\$ 31.400
ESCHERICHIA COLI EN AGUA DETECCIÓN / 100 - 250 ML	\$ 31.400
ESCHERICHIA COLI RECUENTO EN PLACA	\$ 31.400
ESCHERICHIA COLI ENUMERACIÓN POR NMP	\$ 31.400
ESCHERICHIA COLI DETECCIÓN / 1 - 10 G	\$ 31.400
STAPHYLOCOCCUS AUREUS RECUENTO EN PLACA	\$ 31.400
STAPHYLOCOCCUS AUREUS ENUMERACIÓN POR NMP	\$ 31.400
STAPHYLOCOCCUS AUREUS DETECCIÓN / 1 - 10 G	\$ 31.400
BACILLUS CEREUS RECUENTO EN PLACA	\$ 31.400
BACILLUS CEREUS ENUMERACIÓN POR NMP	\$ 31.400
CLOSTRIDIUM PERFRINGENS RECUENTO EN PLACA	\$ 31.400
CLOSTRIDIUM PERFRINGENS DETECCIÓN / 1 - 10 G	\$ 31.400
ANAEROBIOS SULFITO REDUCTORES RECUENTO EN PLACA	\$ 31.400
SALMONELLA SPP POR DETECCIÓN / 10 - 25 - 50 G	\$ 31.400
SALMONELLA SPP POR PCR-RT	\$ 47.000
SHIGELLA DETECCIÓN POR MUESTRA	\$ 62.400
LISTERIA MONOCYTOGENES DETECCIÓN / 25 G	\$ 53.000

LISTERIA MONOCYTOGENES RECuento EN PLACA	\$ 53.000
LISTERIA MONOCYTOGENES POR PCR - RT	\$ 62.400
ESCHERICHIA COLI O157:H7 DETECCIÓN / 25 - 65 G	\$ 62.400
ESCHERICHIA COLI O157:H7 POR PCR - RT	\$ 78.100
STEC NO O157 DETECCIÓN / 25 - 65 G	\$ 124.800
ENTEROBACTER SAKAZAKII DETECCIÓN / 10 G POR MUESTRA	\$ 62.400
ENTEROBACTER SAKAZAKII POR PCR - RT	\$ 78.100
TOXINA DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS POR ELISA MUESTRA	\$ 44.100
DETERMINACIÓN DE PODER ANTISÉPTICO O DESINFECTANTE POR CADA CEPA ENSAYADA	\$ 47.000
DETERMINACIÓN DE EFECTIVIDAD DE POTABILIZADORES DE AGUA POR MUESTRA	\$ 47.000
SOLICITUD DE EMISIÓN DE NUEVO INFORME POR MODIFICACIÓN DE DATOS SUMINISTRADOS EN LA SOLICITUD NO RELACIONADOS CON EL/LOS ANÁLISIS Y/O PRODUCTO	\$ 31.400
<b>ANÁLISIS MACRO Y MICROSCÓPICOS</b>	
ANÁLISIS MACROSCÓPICO POR MUESTRA	\$ 24.900
ANÁLISIS MORFOLÓGICOS (MACRO Y MICROSCOPICOS) IDENTIFICACIÓN DE UN SOLO COMPONENTE	\$ 31.400
ANÁLISIS MORFOLÓGICOS EN MEZCLAS: IDENTIFICACIÓN DE CADA COMPONENTE	\$ 31.400
ANÁLISIS DE PRODUCTOS EN POLVO. IDENTIFICACIÓN DE UN SOLO COMPONENTE	\$ 31.400
IDENTIFICACIÓN DE CADA COMPONENTE EN MEZCLAS	\$ 31.400
DETERMINACIONES ESPECIALES CADA UNO	\$ 31.400
<b>ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS</b>	
PUNTO DE FUSIÓN, PUNTO DE CONGELAMIENTO, VISCOSIDAD, DENSIDAD, ÍNDICE DE REFRACCIÓN, PH, DESVIACIÓN POLARIMÉTRICA, HUMEDAD/RESIDUO, CENIZAS, PESO NETO, DETERMINACIÓN DE TAMAÑO DE PARTÍCULAS, VOLUMEN NETO Y ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y/O PUREZA, C/U	\$ 24.900
MIGRACIONES, C/U	\$ 31.400
ANÁLISIS CUALITATIVO NO INSTRUMENTAL (CADA DETERMINACIÓN)	\$ 37.800
ANÁLISIS CUANTITATIVO NO INSTRUMENTAL (CADA DETERMINACIÓN)	\$ 31.400
FIBRA DIETARIA (CADA DETERMINACIÓN)	\$ 31.400
PREPARACIÓN DE MUESTRA PARA ANÁLISIS INSTRUMENTAL	\$ 93.400
<b>ANÁLISIS INSTRUMENTAL</b>	
CROMATOGRAFÍA EN CAPA FINA MONODIMENSIONAL POR MUESTRA	\$ 62.400
CROMATOGRAFÍA EN CAPA FINA BIDIMENSIONAL POR MUESTRA	\$ 50.000
CROMATOGRAFIA EN FASE GASEOSA (CGL) POR MUESTRA	\$ 71.800
CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA (HPLC) C/U	\$ 28.400
ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VISIBLE C/U	\$ 51.200
ESPECTROFOTOMETRÍA INFRARROJA (IR) C/U	\$ 40.500
ESPECTROFOTOMETRÍA POR ABSORCIÓN ATÓMICA - LLAMA ( CADA ELEMENTO)	\$ 24.900
DETERMINACIÓN DE ANIONES Y CATIONES EN AGUAS, AGUAS MINERALES, SODAS (MÉTODO INSTRUMENTAL-KITS) (CADA UNO)	\$ 72.000
ELISA (KITS) (CADA DETERMINACIÓN)	\$ 28.400
PASAJE POR COLUMNA( CLEANUP) POR MUESTRA	\$ 28.400
DERIVATIZACIONES POR CADA MUESTRA	\$ 28.400

ESPECTROFOTOMETRÍA POR ABSORCIÓN ATÓMICA HORNO DE GRAFITO (CADA ELEMENTO)	\$ 62.400
ESPECTROFOTOMETRÍA POR ABSORCIÓN ATÓMICA - MERCURIO POR VAPOR FRÍO (CADA ELEMENTO)	\$ 62.400
ESPECTROFOTOMETRÍA POR ABSORCIÓN ATÓMICA - GENACIÓN DE HIDRUROS (CADA ELEMENTO)	\$ 62.400
TRATAMIENTO PREVIO A LA DETERMINACIÓN POR ABSORCIÓN ATÓMICA (CADA MUESTRA)	\$ 24.900
COMPOSICIÓN POR DIFRACCIÓN DE FLUORESCENCIA POR RAYOS X (HASTA 5 ELEMENTOS)	\$ 62.400
COMPOSICIÓN POR DIFRACCIÓN DE FLUORESCENCIA POR RAYOS X, CADA ELEMENTOS ADICIONAL	\$ 24.900
ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE ADITIVOS (CADA MUESTRA)	\$ 44.100
CONFIRMACIÓN POR DETECTOR DE MASAS (CADA PRINCIPIO ACTIVO)	\$ 93.600
CONFIRMACIÓN POR DETECTOR DE MASA -MASA (CADA PRICIPIO ACTIVO)	\$ 218.000
<b>AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	
AUTENTICACIÓN DE COPIA DE REGISTRO / AUTORIZACIÓN PARA SER PRESENTADA ANTE ORGANISMOS OFICIALES (POR DOCUMENTO)	\$ 49.400
<b>RED FEDERAL DE LABORATORIOS</b>	
INSCRIPCIÓN A LA RED FEDERAL DELABORATORIOS DE ALIMENTOS	\$ 202.400
ENSAYO ACREDITADO (POR CADA ENSAYOACREDITADO QUE PRESENTE)	\$ 177.400
<b>OTROS</b>	
CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y/O EMISIÓN DE CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	\$ 7.900





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo INAL 2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.15 11:49:44 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.15 11:49:44 -03:00